

## CERTIFICADO DE INSPECCIÓN REGLAMENTARIA

### Inspección Periódica según artículo 19 del R.D. 1254/1999

Nº Certificado: 48/13/0002/07

SGS Inspecciones Reglamentarias, S.A. Organismo de Control Autorizado con acreditación de ENAC Nº OC-I/058 para la aplicación de la Reglamentación sobre Accidentes Graves :

CERTIFICA:

DESCRIPCIÓN DE LA INSPECCIÓN

Tipo de Inspección: Inspección periódica según Real Decreto 1254/1999.  
Artículo 19 del Real Decreto 1254/1999 de 16 de julio. Orden de 15 de junio de 2006, de la Consejera de Industria, Comercio y Turismo, sobre la documentación, evaluación e inspecciones relacionadas con la prevención de accidentes graves en los que intervienen sustancias peligrosas. Orden de 14 de marzo de 2007 por la que se modifica la Orden de 15 de junio. Decreto 34/2001, de 20 de febrero, por el que se determinan los órganos competentes de la Comunidad Autónoma en relación con las medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas. Real Decreto 1196/2003, de 19 de septiembre, por el que se aprueba la Directriz básica de protección civil para el control y planificación ante el riesgo de accidentes graves en los que intervienen sustancias peligrosas.

Legislación Aplicable:

Titular: 

- Nombre: PETRÓLEOS DEL NORTE, S.A. REFINERÍA DE SOMORROSTRO
- Dirección: Paseo de la Castellana 278 – 280. 28046. Madrid

Instalación/Planta Inspeccionada, sita en: Edif. Muñatones. San Martín, 5. 48550 – Muskiz (Vizcaya)

Actividad identificativa principal de la instalación / planta objeto del informe: REFINO DE PETRÓLEOS

Lugar de la Inspección: MUSKIZ - VIZCAYA

Fecha de la visita a la instalación: 06-07/11/2007

RESULTADO

- Conforme  
 Favorable con defectos leves  
 No Conforme

El resultado refleja la valoración en cuanto a los aspectos recogidos en nuestro informe, con el objetivo de evaluar las actuaciones por parte del titular para dar cumplimiento a las directrices de la legislación vigente de referencia

Anexos: 1. Informe final nº ref: 48/13/0002/07

Fecha de emisión: 23/11/2007

Inspector Reglamentario:

Firma



Nombre: Elena Soto Latorre

El presente certificado tendrá una validez máxima hasta doce (12) meses, siempre y cuando el documento de referencia y la instalación no sufran ninguna modificación y los requisitos normativos de referencia sigan siendo aplicables.